

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - Extraordinaria No. 16 - Abril 6 de 2006

## CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA06-3373 DE 2006** 1  
"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."
- ACUERDO No. PSAA06-3374 DE 2006** 1  
"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."
- ACUERDO No. PSAA06-3375 DE 2006** 2  
"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."
- ACUERDO No. PSAA06-3376 DE 2006** 3  
"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

(Continúa)

Editor Responsable  
JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Secretaría

<b>ACUERDO No. PSAA06-3377 DE 2006</b>	<b>4</b>
<b>“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005.”</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3378 DE 2006</b>	<b>4</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3379 DE 2006</b>	<b>5</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3380 DE 2006</b>	<b>6</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3381 DE 2006</b>	<b>7</b>
<b>"Por medio del cual se adopta el programa piloto de Sistema Oral en la especialidad laboral en dos (2) juzgados del Distrito Judicial de Medellín y en un (1) juzgado del Distrito Judicial de Antioquia."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3382 DE 2006</b>	<b>9</b>
<b>"Por el cual se regula la prestación de las funciones de Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Armenia, Cali y Buga, durante la Semana Santa."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3383 DE 2006</b>	<b>10</b>
<b>"Por el cual se regula la prestación de las funciones de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Manizales, durante la Semana Santa."</b>	

<b>ACUERDO No. PSAA06-3384 DE 2006</b>	<b>11</b>
<b>"Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Penal Acusatorio durante la Semana Santa, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3385 DE 2006</b>	<b>13</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3386 DE 2006</b>	<b>14</b>
<b>"Por medio del cual se formula ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda."</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3373  
DE 2006  
(Abril 5)**

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760 de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. APRAEZ APRAEZ VICENTE FERRER
2. ARCINIEGAS CALDERON RUBEN DARIO
3. BARBOSA HERNANDEZ JOSE ELVER

4. BONILLA RICO LUIS CARLOS
5. BUSTOS GOMEZ FLOR ALBA
6. CABALLERO QUINTERO JOSE ENRIQUE JESUS
7. CASTELLANOS ROSO EDUARDO
8. HORTA DIAZ JAIME
9. LOPEZ DIAZ LUISA FERNANDA
10. PAEZ ESPINOSA GUSTAVO
11. TAMAYO TAMAYO JAIME

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3374  
DE 2006  
(Abril 5)**

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley

975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760 de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. BUSTOS MARTINEZ JOSE LEONIDAS
2. CASTILLO FARFAN JAIME AUGUSTO
3. GONZALEZ PRECIADO MIREYA
4. HENAO OSSA RAMON DE JESUS
5. HERNANDEZ LOPEZ GUSTAVO
6. LOPEZ MORA MARIA MERCEDES
7. MOLANO FRANCO LUIS ROLANDO
8. RODRIGUEZ BASANTE JOSE RAMIRO
9. RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN
10. RUEDA MERCHAN MARTHA ESPERANZA
11. SANTAMARIA DE ROA EMMA PATRICIA

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

### ACUERDO No. PSAA06-3375 DE 2006 (Abril 5)

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760 de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. CASTRO HERNANDEZ DIANA
2. CEPEDA DE NOPE SARA
3. CORTES MAHECHA MARIO
4. HERNANDEZ PEÑUELA ANA ISABEL
5. HOYOS ABAD DELCEY ROSARIO
6. JAIMES DURAN GABRIEL RAMON
7. JIMENEZ LOPEZ ULDI TERESA
8. MENA MURILLO NELLY DE JESUS
9. QUINTERO PINEDA SAMUEL DARIO

10. RUSINQUE PEREZ HECTOR
11. TREJOS LONDOÑO JOHEL DARIO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3376**  
**DE 2006**  
(Abril 5)

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760

de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. CONTRERAS HERNANDEZ LIDA LEIDA
2. CHARRY MARTINEZ JAIRO
3. GIRALDO JIMENEZ OSCAR
4. GONZALEZ ROMERO LESTER MARIA
5. HURTADO LOPEZ JAMES
6. JAIMES VILLAMIZAR OSCAR GUSTAVO
7. OSORIO REAL DUDLEY ALFREDO
8. RODRIGUEZ GUZMAN AURELIO ENRIQUE
9. SANCHEZ HERRERA RUBEN DARIO
10. URINA VALENCIA MARGARITA MARIA
11. VIRVIESCAS CALVETE ALIRIO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3377  
DE 2006  
(Abril 5)**

"Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760 de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. CAMARGO ESCORCIA JULIO ARMANDO
2. CERON CORAL ALVARO
3. DUQUE AYALA CORINA
4. GARCIA DE SARMIENTO SONIA ESPERANZA
5. GONZALEZ NAVARRO ANTONIO LUIS
6. MARTINEZ ISAZA CARLOS
7. MATIAS HERNANDEZ JORGE ELIECER
8. QUINTERO LOPEZ MAURICIO
9. REYES FERRO MARTHA LUZ

10. RODRIGUEZ CASAS JOSE REYES
11. RODRIGUEZ USTA ELSY MARIA

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ  
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA06-3378  
DE 2006  
(Abril 5)**

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760

de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. ARIZA SANABRIA IVAN ENRIQUE
2. BOTERO MESA JOHN JAIRO
3. CASTILLO TUIRAN JOSE FRANCISCO
4. CHALELA ROMANO ZORAIDA ANYUL
5. CORTES VARGAS MARIA ROCIO
6. ESTUPIÑAN CARVAJAL FIDALGO JAVIER
7. FLOREZ DE LOZANO MARCIA ROSA
8. JARAMILLO CAMPUZANO ESTEBAN
9. PIÑEROS REYES ALICIA
10. RENGIFO MATTA FRANCO DE JESUS
11. SALAZAR LUNA MISAEL ENRIQUE

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3379  
DE 2006  
(Abril 5)**

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760 de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. CARO MUÑOZ JORGE ALBERTO
2. CONGOTE DE LLANOS JOSEFINA DEL SOCORRO
3. CORONADO YANCES CARLOS JOAQUIN
4. DE LA PAVA MARULANDA RICARDO
5. GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO HUMBERTO
6. LOPEZ DORADO ALVARO
7. MARTINEZ BARRAGAN ALICIA
8. PORRAS GALINDO LUIS EDUARDO
9. QUINTERO CHARRY FELIX MARIA

10. RONDON VIDALES MARIA DEL ROSARIO
11. SERRANO PEÑARANDA ROBERTO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3380**  
**DE 2006**  
(Abril 5)

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, y en su Decreto Reglamentario 4760

de 2005, en los Acuerdos Nos. 3275 y 3276 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de marzo de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que conocerá de las competencias de que trata la Ley 975 de 2005:

1. BERNAL PINEDA LUCY STELLA
2. CASTAÑO ESCOBAR GABRIEL JAIME
3. CASTAÑO QUINTERO JESUS OLIMPO
4. CASTRO MARTINEZ CLAUDIA MARCELA
5. DIAZGRANADOS CAMARGO JOSE LEON
6. DONADO BARROS ARTURO
7. HERNANDEZ RODRIGUEZ MARLENY
8. LOPEZ PEÑALOZA ALEJANDRO FABIAN
9. MERCHAN BENAVIDES GABRIEL
10. OJEDA YEPES LIA CRISTINA
11. SUAREZ ACOSTA JACQUELINE

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3381  
DE 2006  
(Abril 6)**

"Por medio del cual se adopta el programa piloto de Sistema Oral en la especialidad laboral en dos (2) juzgados del Distrito Judicial de Medellín y en un (1) juzgado del Distrito Judicial de Antioquia."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de marzo de 2006

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Plan Piloto. Adoptar el Plan Piloto para la aplicación del sistema oral en dos (2) juzgados laborales del circuito de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, y en un (1) juzgado del Distrito Judicial de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos.** El Plan Piloto tendrá los siguientes objetivos:

1. Demostrar las bondades de la oralidad real aplicada a los procesos laborales y de seguridad social.
2. Dignificar la justicia laboral, los jueces y el ejercicio profesional de los servidores judiciales mediante la aplicación de procesos y procedimientos orales, eficientes.

3. Cambiar el hábito procesal de celebrar varias audiencias al tiempo por juzgado.
4. Dar aplicación real y efectiva al sistema oral, contemplado en la normatividad procesal laboral existente.
5. Verificar que el sistema oral, previsto favorece los principios de la inmediación, concentración y celeridad.
6. Permitir la construcción de un modelo de indicadores que permita contrastar la gestión de los despachos pilotos donde se aplica la oralidad, frente a los que siguen el medio escrito, con el propósito de formular políticas que permitan la implementación a nivel nacional de la oralidad.
7. Analizar la aplicación del modelo de gestión previsto para el área laboral, en el escenario de la oralidad y formular los ajustes para la extensión del mismo, a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO. Término de duración.** El Plan Piloto tendrá una duración de un año, para efectos que se cumplan los objetivos trazados en el artículo anterior; por lo tanto, los despachos seleccionados comenzaran efectivamente a ejercer funciones de conformidad con el nuevo esquema de trabajo una vez se dé inicio al plan piloto.

La Sala Administrativa hará una evaluación continua del plan y sobre los resultados tomará las decisiones que fuere menester, a fin de que se cumpla con los objetivos trazados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Coordinación General del Proyecto. La Coordinación General del Plan Piloto

estará a cargo de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura con la participación del presidente de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comité Seccional del Plan Piloto. Habrá un Comité Seccional del Plan Piloto, que actuará siguiendo los lineamientos de la Coordinación General y funcionará en la ciudad de Medellín.

El comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. Un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
2. Un Magistrado de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
3. El Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.
4. El Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín
5. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia quien lo presidirá.
6. La Directora Seccional de Administración Judicial de Antioquia.
7. Un vocero de las instituciones universitarias con sede en la ciudad de Medellín, quien será seleccionado por los demás miembros del Comité.
8. Un vocero de los abogados asociados a los Colegios de Abogados debidamente reconocidos que funcionan en la ciudad de Medellín
9. Los tres (3) titulares de los despachos escogidos como juzgados pilotos.

**PARÁGRAFO:** Los magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia asistirán cuando lo estimen pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO.- Funciones del Comité Seccional.** El Comité Seccional cumplirá las siguientes funciones, con sujeción a las políticas, programas y tareas dispuestas por la Sala Administrativa del Consejo Superior:

1. Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2. Hacer un seguimiento constante del desarrollo del programa piloto a efecto de hacer las propuestas y observaciones que considere pertinentes a la Sala Administrativa del Consejo Superior.
3. Mantener una comunicación permanente con la Sala Administrativa del Consejo Superior y con la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en orden a preservar la unidad de fines del plan piloto.
4. Acompañar y apoyar la gestión de los despachos pilotos

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Dirección Ejecutiva del Plan Piloto.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia ejercerá la dirección ejecutiva del plan piloto y la secretaria del comité seccional.

**ARTÍCULO OCTAVO. Plan de Trabajo.** El Comité Seccional y la Dirección Ejecutiva del Plan Piloto presentarán, un plan de trabajo, acompañado con el correspondiente cronograma, que contemple los siguientes aspectos:

1. Infraestructura física, dotación, muebles y enseres.
2. Componentes informáticos.

3. Capacitación de los servidores asociados al plan piloto.
4. Metodología aplicable para diseñar protocolos que tiendan a concertar y a normalizar las prácticas de oralidad en los despachos pilotos.
5. Financiación del proyecto.
6. Mecanismos de seguimiento y de control del proyecto.

**PARAGRAFO.-** Las Unidades de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en coordinación con el Comité Seccional, trabajarán para la formulación del plan de trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO.- Individualización de despachos.** Con arreglo a las propuestas hechas por los correspondientes Tribunales de Distrito Judicial, los juzgados pilotos serán:

1. **Distrito Judicial de Antioquia.**  
Juzgado Laboral del Circuito de Turbo.
2. **Distrito Judicial de Medellín.**
  - 2.1. Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Medellín.
  - 2.2. Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- Traslados Presupuestales.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará los traslados presupuestales necesarios que permitan la debida ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HERNÁNDEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3382  
DE 2006  
(Abril 6)**

"Por el cual se regula la prestación de las funciones de Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Armenia, Cali y Buga, durante la Semana Santa."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de abril de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear para los Distritos Judiciales de Armenia, Cali y Buga, durante los días comprendidos entre el 10 y el 16 de abril de 2006, inclusive, sendas Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, tanto como circuitos judiciales estén establecidos. La denominación de las Unidades Judiciales Municipales y su compe-

tencia territorial, coincidirá, con las establecidas para los circuitos judiciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La función de Control de Garantías, durante los días comprendidos entre el 10 y el 16 de abril de 2006, inclusive, será atendida en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, creadas en el artículo primero, mediante, la ubicación de un (1) Juez Penal Municipal designado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, correspondiente, en cada cabecera de Circuito judicial, mediante Resolución, en el horario diurno establecido actualmente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando sea necesario, los jueces designados, atenderán en horarios nocturnos, bajo la modalidad de la disponibilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3383**  
**DE 2006**  
(Abril 6)

"Por el cual se regula la prestación de las funciones de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Manizales, durante la Semana Santa."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de abril de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, establecerá, mediante Resolución, los despachos judiciales y turnos para la prestación de la función de Control de Garantías, durante los días comprendidos entre el 10 y 16 de abril de 2006, inclusive, de conformidad con las Unidades Judiciales Municipales creadas mediante Acuerdo 3274 de 2006

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cuando sea necesario, los jueces designados, atenderán en horarios nocturnos, bajo la modalidad de la disponibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3384**  
**DE 2006**  
(Abril 6)

"Por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Penal Acusatorio durante la Semana Santa, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39, 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de abril de 2006.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 1, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre

el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Bucaramanga

Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Rionegro

Unidad Judicial Municipal para efectos penales de Matanza

con sede en la ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 2, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de San Vicente con sede en el municipio de San Vicente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 3, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Barrancabermeja con sede en el municipio de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 4, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Málaga  
Unidad Judicial para efectos penales de San Andrés

con sede en el municipio de Málaga.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 5, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de San Gil  
Unidad Judicial para efectos penales de Mogotes

con sede en el municipio de San Gil.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 6, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Socorro  
Unidad Judicial para efectos penales de Suaita  
Unidad Judicial para efectos penales de Oiba

con sede en el municipio de Socorro.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 7, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Vélez  
Unidad Judicial para efectos penales de Barbosa

con sede en el municipio de Barbosa.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 8, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Puente Nacional con sede en el municipio de Puente Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 9, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Cimitarra con sede en el municipio de Cimitarra.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 10, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Charalá con sede en el municipio de Charalá.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Crear la Unidad Judicial Municipal transitoria No. 11, únicamente para efectos penales, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de abril de 2006, inclusive, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

Unidad Judicial para efectos penales de Piedecuesta con sede en el municipio de Piedecuesta.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La atención de la función de Control de Garantías en cada una de las Unidades Judiciales Municipales transitorias, será de conformidad con la programación y los horarios que para el efecto determine la Sala Administrativa

del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3385**  
**DE 2006**  
(Abril 6)

"Por medio del cual se formula ante Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo 3316 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de abril de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal, en reemplazo del doctor EDGAR LOMBANA TRUJILLO:

1. AGUILAR LEON PEDRO ENRIQUE
2. ARAQUE DE NAVAS CANDIDA ROSA
3. GONZALEZ DE LEMOS MARIA DEL ROSARIO
4. IGUARAN MENDOZA JUAN MANUEL
5. MALO FERNANDEZ GUSTAVO ENRIQUE
6. MUÑOZ MARTINEZ NANCY YANIRA
7. PABON GOMEZ GERMAN
8. QUINTERO BERNATE HUGO
9. RODRIGUEZ HERNANDEZ EBERTO SALOMON
10. RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
11. RUGELES RODRIGUEZ SILVIA MARGARITA
12. SALAZAR OTERO LUIS GUILLERMO
13. SOCHA SALAMANCA JULIO ENRIQUE
14. TORRES RODRIGUEZ FLORALBA
15. VELASQUEZ GOMEZ IVAN
16. VERGARA PORTELA HUMBERTO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3386  
DE 2006  
(Abril 6)**

"Por medio del cual se formula ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Segunda."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo 3316 de 2006 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de abril de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Formular ante la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sección Segunda, en reemplazo del doctor TARSICIO CACERES TORO:

1. ARCINIEGAS ARCINIEGAS ANTONIO JOSE
2. AYALA PEREZ ALVARO ELOY
3. DUQUE LUQUE OSWALDO
4. DUSSAN CABRERA ENRIQUE

5. FORERO VARGAS ERNESTO
6. GIRALDO GIRALDO WILLIAM
7. GONZALEZ CERON NUBIA
8. GUECHA MEDINA CARLOS ALFONSO
9. GUEVARA PUENTES GLADYS VIRGINIA
10. QUINTERO MILANES RAFAEL EUGENIO
11. RAMIREZ DE PAEZ BERTHA LUCIA
12. ROJAS LASSO MARIA CLAUDIA
13. SERRANO BAQUERO MANUEL EDUARDO
14. SUAREZ VARGAS RAFAEL FRANCISCO
15. TORREGROZA SANCHEZ AUGUSTO ENRIQUE
16. TORRES CALDERON LEONARDO AUGUSTO

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**  
Vicepresidente